

DIRECTRICES ESPECÍFICAS LIBRE ELECCIÓN SALUD MENTAL

1. Citación de primeras consultas en Centros de Salud Mental

Los pacientes nuevos son derivados por Atención Primaria a los Centros de Salud Mental de distrito (CSM en adelante), adscritos según *Resolución de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria 23/2010 de 25 de junio de 2010* a sus Hospitales de referencia (ANEXO I Listado de Centros de Salud Mental de distrito y hospitales de referencia y ANEXO II Mapa de referencias de los Centros de Salud).

En cada CSM se abrirán agendas a Primaria para pacientes nuevos, diferenciadas para Psiquiatría y para Psicología Clínica, distinguiendo agendas para menores de 18 años y agendas para mayores o igual a 18 años, respectivamente. Las consultas externas de los hospitales, salvo casos muy excepcionales, son consultas monográficas no abiertas a Atención Primaria.

La derivación al Médico Especialista en Psiquiatría o al Psicólogo Especialista en Psicología Clínica se llevará a cabo de acuerdo con los criterios consensuados de derivación (ANEXOS III a y III b).

El ejercicio al derecho de libre elección de Médico Especialista en Psiquiatría, no se diferencia de las restantes especialidades médicas y tiene las únicas limitaciones que establece el *Decreto 51/2010, de 29 de julio, por el que se regula el ejercicio de la libertad de elección médico de familia, pediatra y enfermero en Atención Primaria, y de hospital y médico en Atención Especializada en el Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid*. El ejercicio del derecho a libre elección de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica queda limitado a los profesionales de el/los CSM adscrito/s al mismo Hospital de referencia. (ANEXO IV Procesos de citación de nuevos en Salud Mental a través del CAP)

2. Huecos reservados para consultas nuevas en las agendas de los Centros de Salud Mental no abiertos a Atención Primaria

De las conversaciones mantenidas por la Oficina Regional de Coordinación de Salud Mental con los Jefes de los Centros de Salud Mental de distrito se ha visto la conveniencia de que se reserven huecos no abiertos a Atención Primaria para consultas nuevas en las agendas informatizadas de los médicos especialistas en psiquiatría y psicólogos especialistas en psicología clínica.

Estos huecos están destinados a derivaciones internas en el propio Centro de Salud Mental (entre médico psiquiatra y psicólogo clínico, y viceversa), a pacientes nuevos derivados al alta por la unidad de hospitalización psiquiátrica o por Urgencias del hospital, por otros especialistas médicos, por el equipo de atención psiquiátrica a enfermos mentales sin hogar, por la red de atención a drogodependencias, etc., así como a aquellos casos remitidos desde instancias judiciales.

La cuantificación de la proporción de dichos huecos reservados en las agendas informatizadas sobre el total de pacientes nuevos vendría determinada por la propia dinámica de trabajo del Centro de Salud Mental, estando sujeta a ajustes en función de la lista de espera y de posibles incidencias en la dotación de recursos humanos.

3. Agendas de Centros de Salud Mental aún no puestas en producción en MULTICITA y libre elección

Hasta que no esté completado el proceso de informatización y puesta en producción en MULTICITA de las agendas de los especialistas de los Centros de Salud Mental (CSM) en todos los hospitales, en el supuesto en que el paciente ejerza el derecho a libre elección de médico psiquiatra o psicólogo clínico en un CSM distinto al suyo de referencia, se remitirá vía fax el PIC al CSM elegido para gestionar la correspondiente cita, con la excepción de aquellos centros de salud que se encuentren dentro del ámbito de un hospital que ya tenga sus agendas en MULTICITA, en cuyo caso la solicitud se tramitará a través de SCAE.

4. Sospecha de Trastorno Mental Grave y Valoración Previa por Especialista (VPE) en Psiquiatría

En casos de sospecha de Trastorno Mental Grave y de acuerdo con los criterios de derivación al Médico Especialista en Psiquiatría del Centro de Salud Mental, el Médico de Atención Primaria solicitará la Valoración previa por especialista (VPE).

Con el fin de que todo paciente con sospecha de Trastorno Mental Grave sea citado en su Centro de Salud Mental de referencia y en el menor plazo posible, Admisión remitirá todos los PIC recibidos a través de MULTICITA para VPE de Psiquiatría al Jefe del Centro de Salud Mental de referencia del paciente para su valoración, aunque inicialmente la cita se hubiera dado en un CSM diferente.

5. Cita de nuevos atendidos en Urgencias Psiquiátricas del Hospital

Tras haber sido atendido un paciente nuevo en Urgencias Psiquiátricas y haberse determinado la indicación de seguimiento ambulatorio, la consulta de primera valoración deberá realizarse siempre en su CSM de referencia. El ejercicio del derecho a libre elección de especialista se tramitará si se desea, a partir de esta consulta, considerando las circunstancias del caso, y teniendo en cuenta el apartado siguiente.

6. Cambio de especialista en los Centros de Salud Mental de distrito

La resolución de las solicitudes de cambio de especialista de pacientes que ya están siendo atendidos en los Centros de Salud Mental de distrito se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento normalizado establecido (ANEXO V: Procedimiento normalizado para la resolución de solicitudes de cambio de especialista en los Servicios de Salud Mental de distrito y ANEXO VI: Modelo de solicitud de cambio de especialista en los Servicios de Salud Mental de distrito).